



SOCIEDAD EDUCATIVA LEONARDO DA VINCI S.A.
PASAJE VECINAL # 286 FONOS 055-2316939
CALAMA

REGLAMENTO DE PAGOS AÑO ESCOLAR 2021

I CUOTA DE INCORPORACION

Todo alumno que ingrese por primera vez al Colegio, que no tenga hermanos en él, y cuyo sostenedor no sea accionista de la Sociedad, deberá pagar una Cuota de Incorporación, equivalente a \$ **200.000** (referencia 2020) Esta cuota será pagada por una única vez y de manera irrevocable, **por familia** al momento de matricular al (los) alumno(s).

Una vez pagada, no se devolverá en caso de desistimiento del sostenedor(a), retiro del alumno(s) o alumna(s) del Colegio, ni cuando el alumno(s) o alumna(s) egrese(n) de 4to. Año Medio, ni en ninguna otra circunstancia.

Alternativas para el pago de la cuota de incorporación:

a) Al contado, con pago en efectivo, tarjeta de débito o de crédito sin cuotas.

II MATRÍCULAS

Anualmente, todo estudiante deberá pagar el derecho de matrícula:

NIVELES ACADEMICOS	VALORES DE MATRICULA (\$) referente 2020
NIVEL MEDIO MENOR Y MAYOR	200.000
TRANSICIÓN MENOR Y MAYOR	225.000
ENSEÑANZA BASICA 1° a 6°	250.000
ENSEÑANZA MEDIA 7° a 4° MEDIO	250.000

- En caso de desistimiento de parte del sostenedor(a), o retiro del estudiante, NO se realizará devolución en ningún caso, del pago de Matrícula.
- Los estudiantes nuevos que ingresen con posterioridad al inicio regular del año escolar deberán cancelar los valores totales de la Cuota de Incorporación y de la Matrícula.
- Si el sostenedor(a), tiene una deuda del año anterior, no será efectiva la matrícula.
- El sostenedor(a) antiguo, que no matricula en las fechas señaladas por el Colegio, perderá SU CUPO Y QUEDARÁ EN LISTA DE ESPERA, y la posterior matrícula dependerá de las vacantes para el curso que postula.
- El Colegio procede a la matrícula de los estudiantes antiguos en las fechas publicadas por el Colegio. De no matricular en estas fechas se aplicará un interés de 2 UF por matrícula, y 2 UF por colegiatura, es decir, deberá pagar 4 UF por estudiante.

Alternativas para el pago de la matrícula:

a) Al contado, con pago en efectivo, tarjeta de débito o de crédito sin cuotas.

III COLEGIATURA

La Colegiatura Anual correspondiente al año 2021, se podrá dividir en 10 cuotas pagaderas sólo con tarjeta de crédito en 10 cuotas precio contado independiente del Banco o vía firma de pagare en cuotas y por ende tendrá el siguiente valor mensual:



NIVELES ACADÉMICOS	VALOR CUOTA DE COLEGIATURA (\$) referencia Año 2020
NIVEL MEDIO MENOR Y MAYOR	215.000
TRANSICIÓN MENOR Y MAYOR	230.000
ENSEÑANZA BÁSICA 1° a 6°	300.000
ENSEÑANZA MEDIA 7° a 4° MEDIO	305.000

Alternativas de pago de la Colegiatura:

- Al Contado:** El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja del **8%** sobre la Colegiatura anual. Se considera al **contado** el pago que se realiza vía Vale Vista, cheque al día **nominativo y cruzado perteneciente al sostenedor o apoderado, sin enmendaduras**, o con pago inmediato vía Tarjeta de Crédito sin cuotas, en las fechas de matrículas masivas.
- Descuento accionistas:** **10%** sobre sobre la Colegiatura Anual y Matrícula. Los descuentos de los puntos 1 y 2 son acumulables.
- Firma de Pagaré:** El sostenedor(a), podrá documentar el valor de la Colegiatura, hasta con 10 cuotas con vencimiento **los días 05** entre los meses de Marzo a Diciembre del 2021.
- Transbank:** Son 10 cuotas precio contado independiente del Banco, cuotas de enero a octubre 2021. El sostenedor(a) que opte por esta alternativa, tendrá una rebaja del **3,5%** sobre la Colegiatura Anual. Este descuento aplica para Accionistas.
 - Los descuentos anteriores no se aplicarán para quienes sean beneficiarios del Convenio El Abra, ni para quienes gocen de becas.
 - La Colegiatura para estudiantes antiguos deberá pagarse en su totalidad, es decir no es proporcional a la fecha de ingreso, salvo para el caso de un estudiante nuevo.
 - Tanto la suscripción del Pagaré y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la carta de Aceptación del presente Reglamento, deben ser efectuados exclusivamente por el **Sostenedor(a)** del estudiante al momento de realizar la matrícula.
 - La colegiatura anual incluye un **Seguro de Vida e Invalidez**, en caso que el Sostenedor(a) fallezca o tenga un accidente que le produzca invalidez o incapacidad en su fuerza física o intelectual. El beneficiario es El Colegio, y la cobertura será informada anualmente.
 - La Colegiatura deberá pagarse en su totalidad, es decir no es proporcional a la fecha de ingreso del estudiante, salvo para el caso de un estudiante nuevo, o en caso que el estudiante ingrese en el inicio del 2° Semestre académico.
 - Si durante la vigencia del contrato del respectivo año escolar o académico, no se cumpliere oportunamente con el pago de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **sostenedor(a)**, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar al estudiante por este motivo. Sin embargo, **será causal suficiente** para NO renovar el contrato al año escolar o académico siguiente, a mero arbitrio del Colegio.
 - Sin perjuicio de lo anterior, **El Colegio** se reserva el derecho al ejercicio de todas las acciones que le otorgue la ley, para obtener el pago de lo que se le adeude, en particular, los referidos al cobro de arancel colegiatura o matrícula, o ambos, que el sostenedor hubiere comprometido.
 - El no pago oportuno de una o más de las cuotas mencionadas en esta Cláusula, facultará al Colegio para exigir anticipadamente el saldo total adeudado, como si fuere de plazo vencido. En caso de no pago, el Colegio aplicará el Procedimiento de Cobranza y en caso de proceder cada caso será llevado por empresa externa de cobranza y se aplicará un interés diario de 0,5 % más costas judiciales. El Colegio queda liberado de costas de cobranza, las que serán de cargo del Sostenedor(a).
 - Si antes de iniciado el año escolar, sostenedor(a), comunica al Colegio, el retiro del estudiante, éste procederá a hacer devolución sólo de los documentos suscritos por concepto de Colegiatura. En el evento que se haya iniciado el año escolar, y por cualquier causa o motivo, el sostenedor(a) requiera realizar el retiro del estudiante, éste deberá cancelar la colegiatura total correspondiente a dicho semestre y se le hará devolución de las cuotas correspondientes sólo al 2do. Semestre. En caso de retiro del estudiante, transcurrido el segundo semestre, el sostenedor deberá cancelar la colegiatura correspondiente al año completo.



Rogamos firmar en color azul, y remitir junto a la copia por ambos lados de su cédula de identidad, de esta "ACEPTACION".

ACEPTACION

Dejo constancia de haber sido debidamente informado respecto al Reglamento de Pagos Año Escolar 2021 de la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci S.A., y en particular respecto a los intereses y/o costos de cobranza que me podrían afectar en caso de atraso en el pago de las cuotas de Colegiatura.

**Nombre Completo
Sostenedor o apoderado**

**Firma Sostenedor o
apoderado**

Fecha: _____

R.U.T. _____